



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 0 2 2 6

Popayán, Cauca, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LAURA MARÍA LÓPEZ CASTRILLON – c.c. 34.544.927
APODERADO (A): A nombre propio
ACCIONADO(A)S: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”
VINCULADOS: PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN
CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
RADICACION. 19 001 31 05 002 2022 00143 00

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la **Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”**, el Despacho considera pertinente vincular y notificar esta Tutela al representante legal de la Personería Municipal de Popayán y, de la Cámara de Comercio del Cauca, con sede en esta localidad, entidades ante la cuales se dice que la accionante LAURA MARÍA LÓPEZ CASTRILLON tuvo vínculos laborales durante los periodos del 01 de octubre de 1990 a 21 de julio de 1992 y, del 24 de julio de 1992, hasta el 14 de diciembre de 2006 respectivamente, cuyas cotizaciones de Seguridad Social en Pensiones no aparecen reportadas o reflejadas en la correspondiente historia laboral de Colpensiones, y, en consecuencia depongan sobre los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela, en aras de garantizarles su derecho a la defensa y al debido proceso en calidad de terceros eventuales o comprometidos con la decisión que el Despacho tome en la presente acción Constitucional.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: **VINCULAR y NOTIFICAR** de la presente Acción de Tutela a los representantes legales de la Personería Municipal de Popayán y, de la Cámara de Comercio del Cauca, con sede en esta localidad.

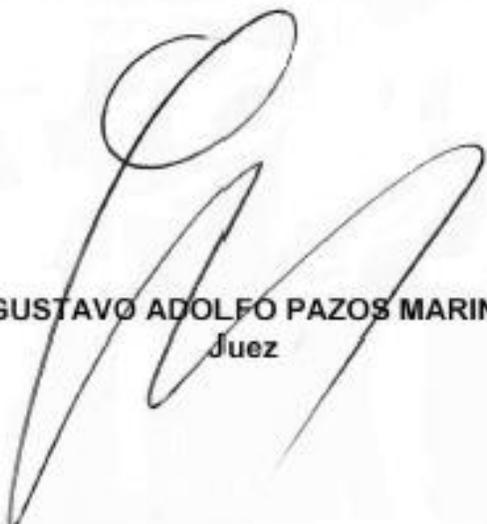
SEGUNDO: **LIBRAR** oficio con destino a la Personería Municipal de Popayán y, Dirección de la Cámara de Comercio del Cauca, con sede en la localidad, con los anexos de rigor, para que en el término perentorio de un (1) día contado a partir



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

del día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, ejerzan su derecho de contradicción y de defensa, precisando para ello cual ha sido el trámite impartido al asunto reclamado por la parte actora, anexando los antecedentes administrativos del asunto que da lugar a la acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **086** FIJADO HOY, **07** de **junio** de **2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario